

En relación Programa ERASMUS+, **Proyecto 2020-1-ES01-KA103-078136**, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **61** ayudas ERASMUS+ para realizar Visitas Docentes en las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEX) y otras instituciones en el marco del citado Programa.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados del viaje, alojamiento y manutención del PDI de la UEX que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines docentes en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en ERASMUS+, con las que la UEX mantiene acuerdos interinstitucionales. El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEX, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas.

1. BASES

1.1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros del PDI de la Universidad de Extremadura, que en el momento de la publicación de esta convocatoria se encuentren prestando un servicio activo.

1.2. Los candidatos deberán mantener una relación funcionarial o contractual con la UEX en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

1.3. Los candidatos deberán pertenecer al área de conocimiento que figura en el acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

1.4. Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEX en el marco del programa ERASMUS+ (ver relación en www.unex.es/relint).

1.5. Debido a la situación derivada de la COVID19, las estancias en el marco de este programa, podrán desarrollarse en modalidad **presencial, virtual o mixta**, en función de la situación sanitaria y legal de los países de origen y destino.

1.6. Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de viaje y subsistencia (alojamiento y manutención), y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad docente desarrollada durante la estancia. Las movilidades **virtuales** no conllevan financiación. En el

caso de movilidades **mixtas**, el participante debe permanecer un mínimo de dos días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación.

1.7. La actividad desarrollada por el participante deberá ser de un **mínimo de 8 horas lectivas**, pudiendo combinarse la enseñanza (mínimo 4 horas) con otras actividades de formación. Dicha actividad formativa puede consistir en aprendizaje por observación, en la institución social o en otra organización del país de destino que sea pertinente, siendo relevantes en la asignación de ayudas las actividades que permitan al docente desarrollar habilidades pedagógicas y de diseño curricular. Las conferencias quedan excluidas.

1.8. El Programa ERASMUS+ financiará una actividad de una duración de un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días (los 2 días mínimos serán consecutivos), así como los correspondientes gastos de viaje, según la tabla incluida en el apartado 2.1.1.

1.9. El período de movilidad deberá haber finalizado, como máximo, el **31 de mayo 2022**.

1.10. No se permitirán estancias de más de 3 personas del mismo centro de la UEx, para idéntico destino, fecha y finalidad, excepto en circunstancias debidamente justificadas y autorizadas.

1.11. Los participantes se comprometerán a:

2

1.11.1. Desarrollar todas las actividades acordadas con la universidad de acogida y así reflejadas en el **Acuerdo de Movilidad** (*Staff Teaching Mobility Agreement*)

1.11.2. La impartición íntegra de la docencia acordada con la universidad de acogida, que será, al menos, **de 8 horas lectivas** (con independencia de la duración de la visita).

1.11.3. Desarrollar actividades de promoción de la Universidad de Extremadura entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad.

1.11.4. Elaborar un informe de las actividades desarrolladas durante la movilidad, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:

- Programa de trabajo desarrollado
- Impacto de la movilidad a nivel personal y profesional
- Impacto de la movilidad para la UEx

1.12. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad u otro organismo público.

1.13. Los candidatos seleccionados aceptarán el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

1.14. Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito, no más tarde del **1 de febrero de 2022**, exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

1.15. Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.

1.16. La gestión del programa ERASMUS+ está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

2. CRITERIOS Y NORMAS DE FINANCIACIÓN

2.1. Los participantes recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1. Viaje. Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia (de ida)¹ entre su lugar de trabajo en la UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia, según lo indicado a continuación:

Distancia en kilómetros*	Importe a percibir
Entre 10 y 99KM	20 EUR por participante
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante

¹ Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en ERASMUS+ (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante

*(Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje).

2.1.2. Subsistencia. Se concederá, como máximo, una ayuda por participante. El importe diario de la ayuda, desde un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días, dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía y Serbia	90 €

2.2. Según la normativa vigente estas ayudas están exceptuadas de gravamen, salvo norma posterior en contrario.

2.3. Tras la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá firmar un Convenio de Subvención donde se especifican las condiciones de participación en el Programa.

2.4. El programa ERASMUS+ prevee la participación en la Acción de Visitas Docentes por dos vías:

- **Con financiación de la UE**
- **Sin financiación de la UE (“Beca Cero”)**

2.5. Los participantes con “Beca Cero” no percibirán la ayuda económica para cubrir sus gastos de viaje y subsistencia, pero sus estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa ERASMUS+. Deberán solicitar su participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos que los participantes beneficiarios de una beca de la UE.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

3.1. Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud online que se encuentra disponible en la página web de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint). Una vez cumplimentado, deberá ser impreso, firmado y presentado en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura (Servicios Centrales y Secretarías de los centros), así como por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Se dirigirán al Secretariado de Relaciones Internacionales, adjuntando la siguiente documentación:

- **Certificados oficiales acreditativos de competencia lingüística** en el idioma del país de destino o, al menos, de lengua inglesa.
- **Acreditación documental** de Participación en el Programa **PALEX**
- **Acreditación documental** de nivel de evaluación obtenido en el programa **Dotentia**
- **Acreditación documental** de participar o haber participado en la **gestión de programas de movilidad**, en calidad de responsable de movilidad, de prácticas o de otras actividades formativas de ámbito internacional.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá ABIERTO, **hasta las 23.59 h. del 12 de marzo de 2021.**

5

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales, así como por candidatos elegidos por sorteo de entre los miembros del PDI de los Centros de la UEx, responsables en materia de movilidad.

La comisión arriba citada elaborará un listado de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, **sobre un máximo de 10 puntos:**

4.1. Participación en convocatorias anteriores del Programa de Visitas Docentes ERASMUS+ **(hasta 4 puntos):**

- No haber participado nunca : 4 puntos.
- 1 participación en los últimos 4 cursos académicos: 3 puntos.
- 2 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 2 puntos.
- 3 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 1 punto.
- 4 o más participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0 puntos.

En este apartado se computarán todas las participaciones, incluidas las que estén pendientes de realización en el marco de la anterior convocatoria de visitas docentes. (Resolución rectoral 2242/2019 de 19 de diciembre de 2019).

4.2. Competencia lingüística en el idioma oficial del país de destino o de lengua inglesa (hasta 3 puntos):

- Acreditación oficial nivel B1: 1 punto.
- Acreditación oficial nivel B2: 2 puntos.
- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 3 puntos.

4.3. Participación en el Programa PALEX (hasta 0,6 puntos).

4.4. Evaluación obtenida en el programa Docentia (hasta 0,4 puntos).

4.5. Participación en la coordinación o gestión de Programas de movilidad o actividades formativas de ámbito internacional en la UEx, en calidad de responsable de movilidad, de prácticas internacionales o de otras actividades formativas de ámbito internacional **(hasta 1 punto)**

4.6. Descripción de la actividad prevista, con una extensión **máxima de 500 palabras**. Cuando la estancia combiene actividad docente y formativa, se valorarán especialmente aquellas propuestas que permitan al docente adquirir habilidades pedagógicas y de diseño curricular **(hasta 1 punto)**.

4.7. Empates

En caso de empate, la comisión de selección aplicará criterios de desempate acordes con el baremo recogido en el punto 4 o, si el empate persiste, aquellos que resulten pertinentes y basados en criterios de calidad, transparencia y objetividad.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección hará públicos los resultados provisionales **antes del 15 de abril de 2021**.

Los solicitantes podrán recurrir los resultados provisionales en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados provisionales, mediante instancia dirigida al Director de Relaciones Internacionales.

Transcurrido ese plazo, el Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos los resultados definitivos del proceso selectivo, estableciendo un plazo para que los solicitantes completen su solicitud, mediante la presentación de:

- **Carta de aceptación formal del centro de acogida** donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. En caso de no contar con dicha carta, y siempre que se cumplan con la bases establecidas en esta convocatoria, el solicitante podrá mantener su condición de aspirante del programa, pudiendo realizar una movilidad financiada en caso de existir fondos tras la adjudicación de ayudas, según la normativa vigente.
- **Autorización del responsable del departamento de adscripción del solicitante** para realizar la movilidad.

El Secretariado de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles a los participantes que hayan completado sus solicitudes en tiempo y forma. No obstante, con anterioridad a la movilidad, los beneficiarios deberán además entregar en Relaciones Internacionales el **Acuerdo de Movilidad** firmado por el participante y la institución de destino. En Relaciones Internacionales se ratificará dicho acuerdo mediante la firma de su responsable.

Los aspirantes que tras la aplicación del baremo no obtuvieran financiación conformarán una lista de espera que será atendida por estricto orden de puntuación obtenida, en caso de disposición de fondos adicionales.

6. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje, que incluya deterioro o extravío del equipaje.
- Seguro de responsabilidad civil que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional.
- Seguro de accidentes y enfermedad grave, que incluya incapacidad temporal o permanente.
- Seguro de defunción, que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero.

En todo caso, los participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

7. APOYO A PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad igual o superior al 33%. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

8. CONTIGENCIAS DERIVADAS DE LA COVID-19

Todo lo establecido en la presente convocatoria quedará supeditado a las medidas que puedan establecer las autoridades sanitarias y gubernamentales de los países participantes, como respuesta a la evolución de la emergencia sanitaria global motivada por la Covid-19. En caso de cambio de escenario legal y sanitario, los términos de esta convocatoria se adaptarían a las condiciones establecidas por los organismos competentes. Ante las contingencias que puedan producirse antes, durante o después de la movilidad, la Universidad de Extremadura actuará de oficio o a petición del interesado, para paliar y minimizar el impacto en las movidades concedidas o iniciadas.

EL RECTOR,

8

D. Antonio Hidalgo García